



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **665** DE

(**27 NOV 2019**)

Por la cual se reubica en un Grado del Escalafón a un Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden Nacional, su autonomía se circunscribe a las limitaciones que señalen sus estatutos o las normas que lo crearon o modificaron la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo No. 001 de abril de 2009 "Por lo cual se aclara la normatividad que rige a los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" dice " Los docentes de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculados mediante concurso a partir del 19 de junio de 2002, se regirán por las disposiciones del Decreto No. 1278 de 2002, por la cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que lo adicionen o modifiquen."

Que se recibió asesoría del Ministerio de Educación Nacional del 31 de octubre de 2016, No de radicado 2016-ER-189791 recibido en el área de Talento Humano el 15 de noviembre de 2016, según consulta sobre el escalafón docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que teniendo en cuenta que en la planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se presentaron y no aprobaron unos docentes, nombrados e inscritos en el Escalafón nacional docente al proceso de evaluación con carácter diagnóstico formativa, les asiste el derecho de adelantar cursos de formación que ofrezcan universidades acreditadas de acuerdo al Decreto No 1757 del 1 de septiembre de 2015 en el artículo 2.4.1.4.5.12, estos cursos tendrán como propósito solucionar las falencias detectadas en la evaluación diagnóstica formativa y con la aprobación del respectivo curso por parte del docente en los términos del numeral 12 del Artículo 36 del Decreto No. 1278 del 2002, la Entidad procederá al ascenso o reubicación del nivel salarial.

Que la docente **NIEVES MABEL CIFUENTES GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No 51.727.925, aprobó el curso de Formación a Educadores Participantes de la Evaluación Diagnóstica Formativa en el marco del Decreto No. 1757 de 2015, para reubicación del **Dos (2) B al Dos (2) C** del Escalafón Especial Docente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar del grado **DOS (2) nivel salarial B al Grado DOS (2) nivel salarial C** con Maestría, en el Escalafón Docente, con derecho a recibir el salario establecido para este Grado, a la Docente **NIEVES MABEL CIFUENTES GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía número 51.727.925 de Bogotá.

ARTICULO 2º. Esta resolución surte efectos fiscales a partir del 2 de septiembre de 2019, fecha en que se radicó la solicitud de acuerdo al Decreto No. 1657 del 21 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se reserva la facultad de adoptar las decisiones administrativas a que haya lugar, si con posterioridad a la expedición de este acto administrativo se confirma que algunos de los documentos aportados carecen de validez o contienen información imprecisa.

ARTÍCULO 4. Comunicar al área de Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, a los **27 NOV 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar M, Profesional de Selección y vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---